



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC
PQR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 188, 189, 192,
194, 196 y 197, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 29 SET 2013 070363

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N^{OS} 188, 189, 192, 194, 196 y 197, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente, respecto de las citadas resoluciones N^{OS} 192 y 194, de 2013, que las cauciones entregadas previamente fueron endosadas, con el objeto de garantizar el aumento del número de planes que éstas indican, para lo cual se incrementaron sus montos, pero en el primer caso el mayor valor es por \$1.683.990, y no por \$1.890.377, y en el segundo es por \$2.028.300, y no por \$ 1.913.322, como erróneamente se menciona en el artículo tercero de lo resolutivo de esos instrumentos en examen.

A su turno, es necesario precisar en el Considerando N° 6 de la aludida resolución N° 196, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
P R E S E N T E

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

Asimismo, es necesario advertir que el endoso N° 2.2 012978 0-002 disminuye la suma asegurada de la póliza de garantía que fue otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la disminución de planes de tratamiento que por este último acto se aprueba, lo que ha omitido consignarse en la especie.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Fundación Social Novo Millenio de Concepción**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
14 OCT. 2013

RESOLUCIÓN N° 196

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 OCT 2013

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 60 del 31 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

~~19 OCT. 2013~~
~~Contralor General~~
~~de la República~~

ICL/MERE/OPV/AMS/Etc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Tratamiento SENDA
 - 3.- Compras y Contrataciones SENDA
 - 4.- Área de Finanzas SENDA
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Dirección Regional SENDA Bío Bío
 - 7.- Fundación Social Novo Millenio de Concepción (Dirección: Calle Castellón N°1438, Concepción)
 - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9580/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12** la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Fundación Social Novo Millennio de Concepción**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°60 del 31 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Social Novo Millennio de Concepción**, mediante modificación de convenio inicialmente suscrito con fecha 01 de Julio de 2013, han acordado la disminución de los meses de planes de tratamiento contratados, lo que implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de Diciembre de 2012**, **la que corresponde al monto de \$223.916.760.-**

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Social Novo Millenio de Concepción**, en virtud del cual las partes acuerdan la disminución de los meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$223.916.760**

Con todo, el menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, **corresponde durante el año 2013**, a la suma de **\$ 74.638.920**

El menor gasto antes indicado incrementará la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto para el sector Público Vigente.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se ejecutarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Fundación Social Novo Millenio de Concepción**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de Seguro N° 2.2.012978 de CECSE Chile Aseguradora S.A., tomada a su favor, por un monto de \$31.582.224, endosada mediante póliza N° 2.2.012978.0-001, equivalente al cinco por ciento del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRAC TORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 65.016.550-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don José Teodoro Cartes Gómez**, cédula nacional de identidad N° 5.181.554-8, ambos con domicilio en **calle Castellón N°1438, comuna y ciudad de Concepción**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las **líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 60** de fecha **31 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	324	324	648

Plan PAI Medio Libre	240	240	480
----------------------	-----	-----	-----

TOTAL CONVENIO 2013	\$315.822.240
TOTAL CONVENIO 2014	\$315.822.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$631.644.480

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
40	Bio Bio	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"		324	\$226.009.440
41	Bio Bio	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"	240		\$89.812.800
TOTAL 2013				240	324	\$ 315.822.240
TOTAL CONVENIO				480	648	\$ 631.644.480

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **disminuyendo** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	217	110	327
Plan PAI Medio Libre	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 241.183.320.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 166.544.400.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 407.727.720.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la disminución de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que corresponde al monto total de \$ 223.916.760.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$407.727.720.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don José Teodoro Cartes Gómez para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 14 de marzo de 2012, ante Notario Público y Conservador de Minas titular de Concepción, don Carlos Miranda Jiménez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: José Teodoro Cartes Gómez en representación de Fundación Social Novo Millenio De Concepción, y Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.


[A large, faint, curved line, likely a signature or a placeholder for a signature, spans across the middle of the page.]



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento		Precios de los meses planes de tratamiento para el año 2013
40	Bio Bio	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"		PR Medio Libre	PR Medio Libre \$697.560.-
41	Bio Bio	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"	PAI Medio Libre		PAI Medio Libre \$374.220.-
TOTAL 2013				240	217	\$ 241.183.320
TOTAL 2014				240	110	\$ 166.544.400
TOTAL CONVENIO				480	327	\$ 407.727.720

Firman: José Teodoro Cartes Gómez en representación de Fundación Social Novo Millennium De Concepción, y Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


PAULINA ORTEGA VELIZ
 DIRECTORA NACIONAL(S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 1127

FECHA 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	196
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Social Novo Millenio de Concepción, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.767.118.661
Presente Documento Resolución	-74.638.920
Saldo Disponible	1.301.520.259


RITA GONZÁLEZ CELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA"; RUT N° 81.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, RUT N° 66.016.660-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don José Teodoro Carles Gómez, cédula nacional de identidad N° 5.181.554-8, ambos con domicilio en calle Castellón N°1438, comuna y ciudad de Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a



tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID 662237-41-LP12, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Nº 60 de fecha 31 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libro	324	324	648
Plan PAI Medio Libro	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$318.822.240
TOTAL CONVENIO 2014	\$318.822.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$637.644.480

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se



realizarían en establecimientos de la dependencia de FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1						
de actividades Comunitarias Anuales						
(en meses de planes y planes)						
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PR Meses Libre	PR Meses Libre	
40	Bío Bío	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Amegil"		334	\$226.009.440
41	Bío Bío	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Amegil"	240		\$89.812.900
TOTAL 2013				240	334	\$ 915.822.340
TOTAL CONVENIO				480	648	\$ 631.844.480

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presentan a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados, y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado disminuyendo el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan:

Por este acto FUNDACIÓN SOCIAL NOVO MILLENNIO DE CONCEPCIÓN, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	217	110	327
Plan PAI Medio Libre	240	240	480

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 241.183.320.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 166.544.400.-
TOTAL CONVENIO 2013-2014	\$ 407.727.720.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la presente disminución de los meses de planes de tratamiento contratados implica una rebaja del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que corresponde al monto de \$ 223.916.760.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, atendida la modificación que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de \$407.727.720.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.





DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don José Teodoro Cartes Gómez para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 14 de marzo de 2012, ante Notario Público y Conservador de Minas titular de Concepción, don Carlos Miranda Jiménez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


JOSE TEODORO CARTES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL NOVO
MILLENNIO DE CONCEPCION

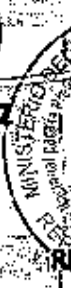

FRANCISCA FLOREZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1
de actividades contempladas anuales
(en meses de planes y programas)

L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento		Precios de los meses planes de tratamiento para el año 2013
40	Bío Bío	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"		PR Medio Libre	PR Medio Libre \$697.660.-
41	Bío Bío	Fundación Social Novo Milenio	Comunidad Terapéutica "Padre Pedro Arregui"	PAI Medio Libre		PAI Medio Libre \$374.220.-
TOTAL 2013				240	217	\$ 241.183.320
TOTAL 2014				240	110	\$ 188.644.400
TOTAL CONVENIO				480	327	\$ 407.727.720

Cartes
JOSÉ TEODORO CARTES GÓMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACION SOCIAL NOVO
 MILLENNIO DE CONCEPCION



Florezano
FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA

